

**MEDELLIN, SEPTIEMBRE 29 DE 2021**

Dra. Ana Catalina Calle Gómez  
Gerente Médica Zonal Antioquia

Sres. Asociación de usuarios de la IPS VIVA 1ª Regional Medellín

**ASUNTO: REGLAMENTO INTERNO DE ASAMBLEA ORDINARIA AÑO 2018**

La asamblea general ordinaria de la asociación de usuarios de la IPS VIVA 1ª, regional Medellín Antioquia: Con los lineamientos que nos da la constitución Nacional, Art 270 de 1991 y la ley 850 de las veedurías ciudadanas.

ACUERDA: Compartir para su aprobación el presente reglamento para el normal desarrollo, de las deliberaciones que se tomen en el interior de la misma.

**Artículo: 1) PARTICIPANTES.**

Podrán participar con voz y voto todos los usuarios presentes que acrediten estar afiliado al sistema de seguridad social en salud, inscritos a la NUEVA EPS y adscritos a la IPS VIVA UNO A regional Medellín.

**Artículo: 2) PRINCIPIO DE DEMOCRATIZACION.**

Podrán participar como observadores; representantes del poder público y otros invitados previa invitación. En tal condición actuaran con voz pero sin voto

**Artículo:3) QUORUN PARA DELIBERAR Y DECIDIR.**

La asistencia de la mitad más uno, de los asociados, constituirá quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas.

Si pasadas media hora no se completara este número la asamblea podrá deliberar y decidir con un número plural de los miembros presentes en ese momento.

Una vez constituido el quórum reglamentario, este no se entenderá desintegrado por el retiro de algunos de los asistentes.

**Artículo: 4) MESA DIRECTIVA**

La asamblea será instalada por presidente o vicepresidente.

La asamblea general nombrara una mesa directiva conformada por un presidente, un vicepresidente, y un secretario, qué podrán ser los mismos de la junta directiva de la asociación.

El presidente de la mesa directiva pondrá en consideración el orden del día, y una vez aprobado por la asamblea.

Igualmente se pondrá en consideración este reglamento interno.

**Artículo:5) INTERVENCIONES.**

- Las intervenciones en la asamblea tendrán lugar en el orden que establezca el presidente de la mesa directiva.
- Las intervenciones de los asistentes estarán limitadas a dos (2) minutos. Si hay necesidad se requiere ampliar el comentario se hará adicionaran 30 segundos más
- Las intervenciones en la asamblea serán de carácter común que apunten al beneficio de la totalidad de los usuarios y no problemáticas puntuales de los integrantes de la asamblea.
- Ningún usuario puede intervenir más de dos veces sobre el mismo tema. No se podrá volver a abrir tema ya discutido y cerrado por el presidente.
- Una vez que el presidente diga: “Hay suficiente información sobre el tema” o se hubiese sido votado él mismo tema o comentario, no se podrá someter nuevamente a consideración de la asamblea.
- Llevar PQRS unificadas por temas, anteriormente concertadas a la fecha de la reunión con la presidencia de la asociación
- Se concierta que las PQRS que se lleven a reunión y tengan cierre, quedaran cerradas desde la reunión y no en estancias superiores
- Las interpelaciones serán concedidas, por quien modera la sesión.
- Estas reglas mínimas aplicaran para todas las reuniones de la liga de usuarios de Viva1A IPS Regional Antioquía

**Artículo:6) FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA:**

Son las siguientes:

- a) Presidir la asamblea
- b) Cerrar la sesión
- c) Cumplir y hacer cumplir el reglamento, mantener el orden interno.

**Artículo:7) FUNCIONES DEL SECRETARIO:**

Levantar el acta correspondiente a lo sucedido al interior de la asamblea y garantizar que el listado de asistencia cuente con la totalidad de las firmas de las personas participantes

**Artículo 8) FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE:**

Son funciones del vicepresidente: En ausencia del presidente, ya sea por enfermedad o cualquier otra causa justificada. Tendrá las mismas atribuciones funciones y responsabilidades del presidente.



Artículo:9) Durante el desarrollo de la asamblea los participantes deben mostrar un correcto comportamiento, dónde primara el dialogo, disciplina y respeto mutuo

Artículo 10) **PROPUESTAS Y RECOMEDACIONES:**

Tendrán la oportunidad de presentar sus propuestas y/o recomendaciones con las mismas reglas aplicadas en el punto de las intervenciones (Ver Artículo 5)

Artículo 11) **ELECCION DE DIGNATARIOS:**

La elección de dignatarios, presidente, vicepresidente, secretario y el fiscal. Se empleara el sistema de elección mediante a listas o planchas de los postulados por los asociados presentes, inscritas el día de la realización de la asamblea.

El presente reglamento, es aprobado por la asamblea de usuarios el día 29 de septiembre de 2021, según consta en el acta: N° 3 de la misma fecha.

Para constancia se firma a los 29 días del mes de septiembre de 2021 por parte del Presidente de asamblea y el secretario.

PRESIDENTE-----

CC N°

SECRETARIO: -----

CC N°